

**2841-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con diez minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante auto n.º 2136-DRPP-2021 de las diecisiete horas con seis minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido FRENTE AMPLIO, que la estructura del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de acreditación los cargos de secretario propietario y un delegado territorial suplente, pues no fue presentada la carta de aceptación original de Geisy Paola Valerín Piedra, cédula de identidad n.º 111970790, nombrada en ausencia en esos cargos en la asamblea celebrada el día cuatro de julio del año en curso, razón por la cual se le solicitó a la agrupación política aportar la carta de aceptación original firmada por la señora Valerín Piedra, en la que manifestara su consentimiento en cuanto a su nombramiento en ambos cargos, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes.

Posteriormente, la agrupación política mediante oficio n.º FA-SG-208-2021 el día treinta de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario General del partido Frente Amplio, hizo entrega ese mismo día, a este Departamento la carta de aceptación original de Geisy Paola Valerín Piedra, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias advertidas en el auto de cita, fueron subsanadas y la estructura designada en el cantón de marras, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN MONTES DE OCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112390545	GUSTAVO CAMPOS ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>111970790</b>	<b>GEISY PAOLA VALERÍN PIEDRA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
206900731	ARIEL FRANCISCO FOSTER PÉREZ	TESORERO PROPIETARIO
103820809	ADRIANA LYNNE LACLE MURRAY	PRESIDENTE SUPLENTE
114130657	JUAN CARLOS LEÓN GÓMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
204210883	MARIO ALBERTO VILLALOBOS ARIAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105500650	FREDDY ARTURO GAMBOA HERNÁNDEZ	FISCAL PROPIETARIO

800790178 GRACIELA CATALINA LANCHO SARTI FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103820809	ADRIANA LYNNE LACLE MURRAY	TERRITORIAL PROPIETARIO
112390545	GUSTAVO CAMPOS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105130593	ANA ISABEL TRISTÁN SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113700284	MARIO ALBERTO RUÍZ SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110540088	CAROLINA MONGE CASTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206900731	ARIEL FRANCISCO FOSTER PÉREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106000363	MARÍA DEL CARMEN CARRO BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
116310304	ISAAC ROJAS CARDENAS	TERRITORIAL SUPLENTE
204210883	MARIO ALBERTO VILLALOBOS ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>111970790</b>	<b>GEISY PAOLA VALERÍN PIEDRA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Observación:** La estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/ach  
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 12720, 11213 / 13437, 11516 / 14640, 13337 / 14840, 13676 / 14908, 14709, 13895-**2021**